



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030-2025-MDT/AL

Tamburco, 03 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 040-2025-EMS-DPYP-MDT-01 de 3 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto, Memorando N° 070-2025-MDT/GM. de 3 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: "1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Asimismo, el numeral 47.2 de la norma citada establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 040-2024-EMS-DPYP-MDT-01 de 03 enero de 2025, la directora de la Dirección de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de alcaldía para realizar la regularización de las notas de modificación presupuestaria correspondiente al mes enero de 2025, siendo aprobados en el SIAF, módulo de proceso presupuestario pliego y realizados por los montos asignados en el cuadro de anexos, según las notas de modificación presupuestaria que se detalla a continuación:





**NOTAS DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTAL TIPO 003 MES  
DE ENERO 2025**

02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,  
20,21,22,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,45

Que, el Memorando N° 070-2025-MDT/GM de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente Municipal ordena faccionar resolución de alcaldía aprobado la formalización de las notas de modificación presupuestaria (Tipo 003) modificaciones vía crédito y anulaciones en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) correspondiente al mes de enero de 2025;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR;** las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 modificaciones vía crédito y anulaciones en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional y Apertura (PIA) y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), correspondiente al mes de enero de 2025 de la Municipalidad Distrital de Tamburco, según el detalle siguiente:

**NOTAS DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTAL TIPO 003 MES  
DE ENERO 2025**

02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,  
20,21,22,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,45

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Dirección de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos  
ALCALDE

1250